



ACTA N° 05/2026
SESIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

En Coyhaique, se realiza la quinta sesión ordinaria del año 2026 del Consejo Superior de la Universidad de Aysén, fijada para el jueves 07 de mayo de 2026. La sesión se realiza de manera presencial.

Asisten:

Sr. Víctor Cubillos Godoy, Rector.
Srta. Romina Aranda Cáceres.
Srta. María Soledad Gómez Riffo.
Sr. Roberto Jaramillo Alvarado.
Sr. Daniel Johnson Mardones.
Sr. Gustavo Saldivia Pérez.

Secretaria de Actas: Sra. Patricia Carrasco Urrutia, Secretaria General.

Excusas: Sr. José Mansilla Contreras.

Invitadas:

Vicerrectora Académica, Ximena Paredes Villarroel.
Directora General de Desarrollo Estratégico, Julia Cubillos Romo.

CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN

Siendo las 10:00 horas, y habiendo concurrido el número de consejeros y consejeras requeridos para celebrar la sesión, esta se declaró constituida. Asimismo, se resolvió dar por cumplidas las solemnidades legales de citación.

TABLA

1. Aprobación acta 19 de marzo de 2026
2. Plan de Transición 2026 UAysén (Julia Cubillos)
3. Aprobación de los reglamentos de las 3 carreras año 2026: Administración Pública, Derecho e ICERR
4. Regularización de los reglamentos de las 2 carreras año 2025: Ing. Comercial (RUEx 155/2026) y Terapia Ocupacional (RUEx 156/2026)
5. Aprobación modificaciones al reglamento Terapia Ocupacional (RUEx 156/2026)
6. Aprobación modificación reglamento de provisión, modificación, discontinuidad y cierre de carreras (modificación global al DUE 1475/2018)
7. Aprobación nombramiento Contralor/a Universitario/a
8. Solicitud de sesión extraordinaria
 - a. Nuevas carreras 2027-2028 (CNA 29 mayo)
 - b. Estados financieros 2025 (consultora externa)
9. Varios

DESARROLLO

Jornada de la mañana.

1.- Aprobación de Acta sesión 19 de marzo 2026

El primer punto en tabla corresponde a la aprobación del acta de la sesión correspondiente al 19 de marzo de 2026.

La Secretaria General informa que dicha acta fue previamente enviada a los miembros del Consejo, y se recibieron observaciones por parte de la Consejera Soledad Gómez, las cuales fueron incorporadas al texto.

El Consejo discute sobre la forma de aprobar las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, señalando, además, que las sesiones extraordinarias sólo son para ver los puntos expresos de citación y sólo se puede tomar acuerdos cuando así se expresa.

Finalmente, se decide dar lectura al acta enviada, luego de lo cual se propone su aprobación.

El Consejo Superior, aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria del 19 de marzo de 2026.

2.- Plan de Transición 2026 UAysén

Presente la Directora General de Desarrollo Estratégico, Julia Cubillos Romo, quien realiza la presentación.

Desde sus inicios, la Universidad ha priorizado impulsar procesos de planificación, esto permitió que a solo cuatro años de su fundación se dispusiera de un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional cuya vigencia era mayo del 2019 a mayo del 2023 (DUE 595/2019). Este plan se empalmó con el desarrollo de la estructura organizacional, creada también el año 2019. La implementación del PEDI, sin embargo, tuvo importantes debilidades, lo que fue constatado en el proceso de acreditación del 2022 por la CNA: “advertimos una falta de priorización de los propósitos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019- 2023 y, de igual manera, no observamos mecanismos que aseguren su seguimiento, monitoreo ni evaluación periódica para la toma de decisiones [...]. Por otro lado, es necesario que focalice y defina nichos de acción para establecer su proyección de crecimiento en las áreas de su quehacer” (Resolución Exenta de Acreditación Institucional N° 718, 20 junio 2023).

Posterior a ello, en el Acta del Consejo Superior de julio del 2023, se acuerda que en una próxima reunión del Consejo Superior se expondría la evaluación del PEDI que había culminado su vigencia en mayo de ese año, así como, además, se propondría la metodología para la elaboración de un próximo Plan de Desarrollo Institucional, no obstante, estas actividades no tuvieron lugar asociado a la intervención de la Universidad de Aysén por parte de la superintendencia de Educación Superior.

Para el periodo 2024-2025, la Universidad formuló un Plan de Administración Provisional, aprobado por la Superintendencia de Educación Superior (SES), a través de la Resolución 2024- 00351. Éste se enfocó en asegurar el cumplimiento de las funciones misionales y la continuidad operacional, optimizando la gestión y el control administrativo de la universidad, a fin de mejorar su posición financiera a corto y mediano plazo. Este Plan establece cinco ejes estratégicos: i) fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, ii) fortalecimiento de la gestión académica, iii) desarrollo de infraestructura, iv) mejora en la planificación y aseguramiento de la calidad, y v) una estrategia de posicionamiento institucional. De acuerdo a la Memoria de Administración Provisional, se lograron cumplir totalmente 54 de 56 actividades planificadas originalmente, por lo que la SES juzgó que había un cumplimiento cabal de los resultados esperados, como se expresa en la Resolución Exenta N°2026-00042 25 del 16 de enero del 2026.

El Rector Cubillos, desde su asunción el 16 de enero del 2026, se aboca a elaborar el presente Plan de Transición 2026, que constituye una hoja de ruta estratégica de la Universidad de Aysén, marcando el fin del periodo de intervención estatal y el inicio de una nueva etapa de consolidación institucional. Este documento se fundamenta en el programa de gobierno del Rector Cubillos, con el objetivo de proyectar a la Universidad hacia un futuro de estabilidad y excelencia regional. Este instrumento estará vigente mientras se formula un nuevo Plan de Desarrollo Institucional, para cuya elaboración, el Consejo Superior, en su sesión de marzo del 2026, aprobó una metodología acorde a la normativa vigente.

Por consiguiente, este Plan, busca estructurar la gestión de las unidades administrativas directivas de la institución, estableciendo prioridades, cuestión que, a su vez, permite estructurar con coherencia el presupuesto y los compromisos de desempeño de los directivos. En ese sentido, dos son los objetivos estratégicos para el año 2026:

- 1.- Establecer las bases para el pleno ejercicio de autonomía universitaria, calidad y sustentabilidad económica.
- 2.- Proyectar a la universidad para su mayor contribución regional, nacional e internacional a nivel de docencia e investigación.

Este Plan de Transición, nos permitirá avanzar en la concreción futura de un Plan de Desarrollo Institucional, que fijará prioridades de carácter estratégico, con el fin de:

- Orientarse hacia el logro de la misión institucional
- Usar de forma eficiente los recursos
- Orientarse hacia la calidad y el mejoramiento permanente
- Fortalecer la toma de decisiones (no reactiva, reducción de arbitrariedad)
- Gobernanza interna, orienta, guía, aúna hacia un camino común

Los objetivos del Plan de Transición 2026 apuntan a:

- Constituirse como la hoja de ruta de la Universidad de Aysén, marcando el fin del periodo de intervención estatal y el inicio de una nueva etapa de consolidación institucional.
- Fijar las prioridades estratégicas que permitan proyectar a la Universidad hacia un futuro de estabilidad y excelencia regional.
- Tener una vigencia sólo el 2026 o el periodo en el que la institución no cuente con el Plan de Desarrollo Institucional.
- Que cada acción comprometida esté asociada a alguna dimensión y criterio de acreditación de la CNA.

Tanto Prorectoría, como ambas Vicerrectorías y la Dirección General de Desarrollo Estratégico, así como las Direcciones que de ellas dependen, y la Secretaría General, tienen asignados objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores y metas, y plazos establecidos de cumplimiento.

Con el fin de lograr la plena ejecución de los objetivos presentados, se realizará un monitoreo permanente de su avance, a través del siguiente ciclo continuo: planificación, monitoreo, evaluación y ajuste.

El monitoreo se realizará por parte de la Dirección de Planificación y Proyectos Estratégicos, de manera semestral lo que permite introducir ajustes oportunos al plan. Este monitoreo considera:

- Recolección y análisis sistemático de datos que permiten verificar el grado de avance de las acciones comprometidas
- Análisis de indicadores clave de desempeño, orientados a analizar su efectividad, pertinencia y contribución a los objetivos del plan.

Al finalizar el periodo habrá jornadas de rendición de cuentas, en las que se presentan los resultados a la comunidad universitaria, promoviendo la transparencia.

Así, en la historia institucional universitaria, tendremos esta secuencia:

- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2023
- Plan de Administración Provisional 2024 – 2025
- Plan de Transición 2026
- Plan de Desarrollo Institucional 2027 – 2037

Se otorga la palabra a los Consejeros.

Consejero Jaramillo señala que este Plan permitirá que los Consejeros nos ordenemos, ya que tendremos clara la “carta de navegación” a seguir. Se refiere al Acuerdo CS N°23/2023 que contemplaba la evaluación del PEDI anterior y el cual nunca pudo ser implementado, ya que con posterioridad vino el nombramiento del Administrador.

Consejero Johnson agradece la presentación, agradece también que el Plan contemple difusión de resultados, ya que, por ejemplo, a pesar de ser solicitados no siempre se presentó a este Consejo los resultados del Administración Provisional. Por último, señala que incluso cuadrar la nomenclatura con los formatos de la CNA es bueno.

Rector señala que hemos entrado en una etapa de ordenamiento completo de la Universidad, actualizando normativa, especialmente en materia académica. Avanzaremos fuertemente en la jerarquización de nuestro

cuerpo académico, dictación y modificación de reglamentos, por cuanto se nota que esas materias no fueron abordadas como correspondía. El compromiso es que los avances en gestión académica y de administración se notarán. El trabajo en contrataciones y carrera funcionaria, se retomará. Se busca que todo el equipo directivo y sus direcciones dependientes se involucren en la toma de decisiones, ya que no es un trabajo para dos o tres personas, como se venía haciendo. Por esto tenemos una nueva estructura organizacional y no simplemente retomamos la anterior.

Consejero Johnson señala que efectivamente durante la administración provisional, todo lo decidía el Administrador, no arbitrariamente, porque había un Plan, pero todo pasaba por él. Es cierto que el gobierno solicitó a las Universidades del Estado “salud financiera”, pero la administración provisional sólo avanzó en gestión económica y el Consejo varias veces solicitó información que no siempre recibió.

Rector indica que busca trabajar la institucionalización de la toma de decisiones, que no dependan que esté presente el Sr. Cubillos, sino que hay una estructura al servicio de la institución.

Consejero Jaramillo señala que ya vio que el rol de la administración provisional ya fue modificado en el documento a su justa medida. Debemos avanzar, y no mirar tanto hacia la administración anterior, ya que se debe cuidar el rol de las Universidades, y la intervención ocurrida fue dolorosa, para todo el sistema de Universidades Estatales, incluso las decisiones más duras como la reconducción de personal de la Universidad fueron tomadas en la Rectoría de Enrique Urra, es decir, al interior de la Universidad, no por terceros externos.

Rector señala que la gran diferencia entre esta Universidad y otras, para enfrentar el problema que vivió, es que no estaba preparada para enfrentar una crisis, no había líneas de crédito bancarias por ejemplo para pagar los sueldos. Eso lo estamos trabajando. El CUECH quedó sorprendido con la información que se presentó señalando las medidas que estamos tomando. Esta región es distinta, trabajamos hoy una propuesta que posicione a la Universidad en el territorio, pero eso requiere recursos y eso es algo que deberemos solicitar y defender esa solicitud.

Secretaria General solicita que el Consejo se pronuncie sobre el Plan de Transición. Se solicita que se modifique el texto introductorio del documento el que se aprueba por los Consejeros asistentes, salvo el Consejero Johnson quien indica no lo alcanzó a leer en su totalidad, y, reconociendo el trabajo realizado, sólo por eso se abstiene.

3.- Aprobación de los reglamentos de las 3 carreras año 2026: Administración Pública, Derecho e ICERR

Presente la Vicerrectora Académica, Ximena Paredes Villarroel acompañada del profesional Guillermo Prado Cendoya.

Presente, además, Ignacio Sepúlveda, jefe de carrera Administración Pública.

Vicerrectora Académica, se presenta y saluda al Consejo, e informa del contexto de esta presentación, ya que el año 2025 se aprobó una oferta de nuevas carreras en la Universidad:

- Administración Pública
- Derecho
- Ingeniería Civil en Energías Renovables

Pero quedó pendiente el fijar los planos de estudios para cada carrera y establecer las normas de implementación de planes de estudio. Así se presenta a este Consejo los Reglamentos para cada carrera, los cuales se organizan en relación a estructura regular, señalando que fueron revisados y visados por cada jefatura de carrera respectiva.

La presentación se realiza, no revisando artículo por artículo cada documento, los cuales fueron enviados a cada Consejero para su revisión, sino que apoyándose en la estructura regular de reglamentos, se entregará una visión sistémica.

Según el proyecto de carrera aprobado cada programa es conducente a:

- **Administración Pública:** Licenciado/a en Administración Pública y Título Profesional de Administrador/a Público/a

- **Ingeniería Civil en Energías Renovables:** Licenciado/a en Ciencias de la Ingeniería y Título Profesional de Ingeniero/a Civil en Energías Renovables
- **Derecho:** Licenciado/a en Ciencias Jurídicas. Se recuerda que en nuestro país el Título de Abogado/a es entregado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

TÍTULO I. Disposiciones generales

Común a otros reglamentos de carrera:

- Objetivo del Reglamento
- Referencia al Reglamento General de Estudios de Pregrado

TÍTULO II. Perfil de egreso

Descripción particular según lo especificado en Libro de Carrera:

- Descripción general de cada Perfil de Egreso
- Listado de Resultados de Aprendizaje

TÍTULO III. Organización del plan de estudios

Descripción particular según lo especificado en Libro de Carrera

Administración Pública:

- 3 ciclos: Inicial, Licenciatura y Profesional
- 300 SCT
- 49 asignaturas

Ingeniería Civil en Energías Renovables:

- 3 ciclos: Inicial, Licenciatura y Profesional
- 300 SCT
- 52 asignaturas

Derecho:

- 3 ciclos: Inicial, Licenciatura y de Graduación
- 300 SCT
- 52 asignaturas

TÍTULO IV. Administración del plan de estudios

Común a otros reglamentos de carrera:

- Jefatura de Carrera.
- Comité Curricular.

TÍTULO V. Inscripción de actividades curriculares, evaluaciones, asistencia, aprobaciones, repeticiones y condiciones de eliminación académica

Referencia a Reglamento General de Estudios de Pregrado y procesos institucionales comunes en formación de pregrado.

Título VI. Cursos Electivos

Descripción de cursos electivos.

A partir del Título VII las normas van variando según la carrera.

Título VII. Obtención del Grado de Licenciado

Administración Pública e Ingeniería Civil en Energías Renovables.

Común a otros reglamentos de carrera: Grado se obtiene al VIII semestre.

Derecho.

Grado se obtiene al aprobar los 300 SCT del plan de estudios.

Título VIII. Prácticas, Talleres de Título y Egreso

(para Administración Pública e Ingeniería Civil en Energías Renovables)

Administración Pública

Identificación de Prácticas:

- Tempranas: 4° y 6° semestre.
- Práctica Profesional: 9° y 10° semestre.

Talleres de Título I y II.

- Descripción de objetivos.
- Actividades: quedarán establecidas en los programas de asignatura

Ingeniería Civil en Energías Renovables

Identificación de Prácticas:

- Práctica Profesional: 9° y 10° semestre.

Talleres de Título I y II.

- Descripción de objetivos.
- Descripción de actividades por cada asignatura

Definición de egresado (Institucional): Aprobación de todo el plan de estudios (común a Administración Pública e Ingeniería Civil en Energías Renovables)

Título VIII. Clínica Jurídica, actividad de licenciatura y egreso

(para Derecho)

Descripción de Clínica Jurídica y Taller de Litigación y Redacción Jurídica I y II.

- Integración de conocimientos sustantivos y procesales para gestionar un conflicto jurídico real.

Descripción de Seminarios Integrativos (Derecho Privado y Derecho Público):

- Cada seminario incluye un examen oral y público: preparación y defensa de un caso práctico.

Definición de egresado: aprobación de plan de estudios y exámenes de cada Seminario.

Descripción nota final de grado:

- Total de asignaturas: 70%
- Seminario Integrativo: Derecho Privado (semestre IX): 15%
- Seminario Integrativo: Derecho Público (semestre X): 15%

Título IX. Actividad de título y plazo máximo para completar plan de estudios

(para Administración Pública e Ingeniería Civil en Energías Renovables)

Administración Pública:

Estará regulada por Reglamento y/o protocolo a desarrollar.

Ingeniería Civil en Energías Renovables:

Descripción de examen de titulación: Exposición y defensa de trabajo desarrollado en Talleres de Título. Situaciones de reprobación.

Nota de titulación (institucional): 70% - 30%

Plazo máximo de permanencia: 13 semestres. Causal de eliminación. (común a Administración Pública e Ingeniería Civil en Energías Renovables)

Título X. Transferencias, Ingresos Especiales, Postergaciones, Reincorporaciones Y Renuncia

Procesos comunes a otros reglamentos de carrera.

Referencia a Reglamento General de Estudios de Pregrado y procesos institucionales.

Disposición Final

Común a otros reglamentos de carrera: Situaciones no contempladas, serán resueltas por autoridades académicas a cargo de la carrera.

Artículos Transitorios

Comunes:

1. Vigencia del Reglamento (desde 2026).
2. Flexibilidad para componer Comités Curriculares (según RUEX N° 549/2025, puntos 4 y 5).

Se otorga la palabra a los Consejeros.

Consejero Jaramillo, considera que el plazo máximo de permanencia puede transformarse en una trampa. Cree que quizás se debe evaluar de otra forma la permanencia o salida de los estudiantes durante la carrera. Un estudiante que se le va autorizando su permanencia al caer en causales de eliminación, alegará que la propia universidad validó su permanencia sentando precedentes judiciales. Por ello, más que poner límites temporales de permanencia, se debe buscar no ser tan laxos al analizar las causales de eliminación en que se incurra.

Secretaria General informa sobre la documentación que la SES solicita por estudiantes con causal de eliminación, por lo cual esta norma debe ser muy pensada.

Consejero Jaramillo, analiza la norma al revés, planteando que puede ser que un estudiante trabaje y sólo vaya avanzando en la medida que sus tiempos se los permiten y no incurra nunca en causal de eliminación, pero supere el límite temporal fijado para permanencia en la carrera. Y eso no es justo.

Consejero Johnson, señala ¿de dónde nace este límite? Y es por la tasa de titulación y egreso, es decir, una visión de medidores de calidad, no tiene otro origen. No es partidario de esta norma en pregrado, quizás más propia del posgrado.

Consejera Gómez señala que este tipo de reglamentos siempre son muy discutidos. Y la normativa de causales de eliminación siempre genera múltiples visiones. El Reglamento de Pregrado se viene actualizando con las modificaciones en varios puntos del reglamento por lo menos de hace 6 años, lo cual no se ha concretado por los diferentes liderazgos de las direcciones vigentes. Es algo que hay que concretar. Y hay que revisar temas como la inclusión en el reglamento, respecto al plazo máximo de permanencia, seguirá siendo de 13 semestres para estudiantes con casos de inclusión?

Consejera Aranda solicita incluir claramente, respecto de la carrera de Administración Pública, las asignaturas con que están vinculados los talleres de titulación I y II, ya que así mirado, pareciera que están fuera del plan de estudios, esto ya pasó en Psicología, por lo cual al elaborar el Reglamento o Protocolo de titulación se debe tener en cuenta. Consejero Johnson señala que es mejor que haya Protocolos de Titulación ya que, si son Reglamentos deben pasar por Consejo, en cambio un Protocolo es más dinámico de modificar eventualmente.

Se decide eliminar la norma del plazo máximo de permanencia en 13 semestres.

Secretaria General solicita que el Consejo se pronuncie sobre los reglamentos de Administración Pública, Derecho e ICERR. Se acuerda aprobar cada reglamento en su mérito.

Reglamento de Administración Pública es aprobado por los Consejeros asistentes. Reglamento de Derecho es aprobado por los Consejeros asistentes. Reglamento de Ingeniería Civil en Energías Renovables es aprobado por los Consejeros asistentes.

4.- Regularización y modificación del reglamento de la carrera Terapia Ocupacional (RUEX N° 156/2026)

Presente la Vicerrectora Académica, Ximena Paredes Villarroel acompañada del profesional Guillermo Prado Cendoya.

Vicerrectora Académica informa que el Administrador Provisional, mediante Resolución Universitaria Exenta N° 156, de fecha 26 de marzo de 2025, aprobó el Reglamento Específico y Plan de Estudios, correspondiente a la carrera de Terapia Ocupacional, sin haber sido sancionado previamente por este Órgano Colegiado.

Además, el jefe de carrera de Terapia Ocupacional, se percató de varios errores presentes en el documento, por lo cual se solicita al Consejo:

- ratificar el Reglamento Específico y Plan de Estudios de la carrera de Terapia Ocupacional, aprobado por Resolución Universitaria Exenta N° 156, de fecha 26 de marzo de 2025.
- modificar el Reglamento Específico y Plan de Estudios conducentes al Grado Académico de Licenciado/a en Ciencias de la Ocupación Humana y al Título Profesional de Terapeuta Ocupacional; reemplazando su encabezado, su artículo quinto, su artículo sexto y su artículo noveno.

Vicerrectora Académica informa que, esta carrera fue creada el 2024 e implementada el 2025, y se aprobó su reglamento por acto administrativo sin que antes fuera revisado en el Consejo Superior.

Consejera Aranda señala que le llama la atención que las modificaciones presentadas son de la naturaleza de la carrera, lo que demuestra desprolijidad al generar el documento.

Consejero Johnson señala que los reglamentos deberían estar antes de implementar las carreras y que se haya generado este reglamento sin cumplir la normativa y con esta desprolijidad, da para pensar. Cree que incluso se debería generar una investigación administrativa para ver responsabilidades al respecto.

Secretaria General solicita que el Consejo se pronuncie sobre la ratificación y modificación presentada.

El Consejo Superior aprueba ratificar el Reglamento Específico y Plan de Estudios de la carrera de Terapia Ocupacional, aprobado por Resolución Universitaria Exenta N° 156, de fecha 26 de marzo de 2025; y modificarlo reemplazando los siguientes puntos:

Encabezado

Se reemplaza por:

**REGLAMENTO ESPECÍFICO Y PLAN DE ESTUDIOS
CONDUCENTES AL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA OCUPACIÓN HUMANA
Y
AL TÍTULO PROFESIONAL DE TERAPEUTA OCUPACIONAL**

Artículo 5°

Se reemplaza por:

El/la terapeuta ocupacional es un/a profesional crítico/a e innovador/a, comprometido/a con la búsqueda de soluciones a las problemáticas ocupacionales que afectan a las personas, grupos y comunidades, desde una mirada pública y con énfasis en el ámbito comunitario. Su quehacer se fundamenta en la evidencia, la perspectiva de derechos y un enfoque crítico e innovador. Su propósito principal es favorecer la participación de las personas, grupos y comunidades en sus ocupaciones cotidianas, contribuyendo así al bienestar y a la salud comunitaria.

Su formación contempla las áreas de intervención integral en Terapia Ocupacional; la innovación, gestión y liderazgo en el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario con énfasis en el desarrollo de proyectos, y la búsqueda del bienestar de las personas, grupos y comunidades desde una perspectiva de participación y salud pública.

Está capacitado/a para diagnosticar y prevenir problemáticas ocupacionales; implementar procesos de intervención, a partir del diseño de estrategias innovadoras y flexibles; integrar equipos interdisciplinarios e intersectoriales de forma colaborativa, para abordar diferentes campos de acción de la terapia ocupacional; realizar intervenciones de promoción de salud, bienestar y calidad de vida, habilitación y rehabilitación; para liderar y gestionar equipos humanos, en vinculación con el medio; y para generar investigación básica y/o aplicada.

El/la profesional de Terapia Ocupacional de la Universidad de Aysén se forma en un marco de compromiso con la realidad social, cultural y medioambiental de la región de Aysén. Posee una sólida formación ética-profesional, orientada a reconocer y resguardar los asuntos de interés público cuyo enfoque sea la contribución y transformación de los territorios, tanto de la región y del país, y la capacidad de participar en proyectos multidisciplinarios, interactuando en forma efectiva y constructiva.

Artículo 6°

Se reemplaza por:

- I. Diagnostica problemáticas ocupacionales a nivel individual y comunitario, a partir de evaluaciones propias de la ciencia de la ocupación y la terapia ocupacional, así como disciplinas afines, considerando los distintos dominios de la disciplina compuestos por: ocupaciones, contextos, patrones de desempeño, habilidades de desempeño y factores de la persona, grupo o comunidad, con la finalidad de prevenir y abordar estas situaciones.
- II. Implementa procesos de intervención clínica a partir del diagnóstico, seguimiento y evaluación, basadas en modelos teóricos de la disciplina y estudios de la ciencia de la ocupación, considerando la

evidencia científica, la bioética y los avances tecnológicos disponibles desde una perspectiva de derecho.

- III. Implementa intervenciones de promoción en salud, bienestar y calidad de vida, habilitación, rehabilitación en personas o comunidades, considerando políticas públicas y trabajo en red para fomentar la participación en ocupaciones desde una perspectiva de derecho.
- IV. Implementa estrategias innovadoras y flexibles para solucionar problemáticas ocupacionales, con una alta capacidad de liderazgo y gestión de equipos humanos, recursos e instituciones a partir de la formulación de proyectos que permitan dar respuesta a las necesidades de los diversos contextos de intervención, con una mirada crítica de su quehacer profesional desde una perspectiva de derechos.
- V. Integra equipos de trabajo interdisciplinarios e intersectoriales en los distintos campos de acción de la terapia ocupacional, tales como: salud, educación, inclusión social, justicia, laboral y comunitario, incorporando una mirada crítica en base a conocimientos científicos.
- VI. Diseña estrategias para abordar problemáticas ocupacionales de las personas y comunidades, a partir de propuestas innovadoras y flexibles frente a las demandas del contexto de intervención, favoreciendo la participación y autonomía de las personas, grupos y/o comunidades para contribuir al desarrollo social del país, desde una perspectiva de derechos y vinculado con el medio.
- VII. Diseña proyectos de investigación científica, pertinentes con el territorio y en vinculación con el medio, considerando la participación de las personas, grupos o comunidades desde una perspectiva de derechos, para dar respuesta a las problemáticas propias en el contexto en el que se desempeña.
- VIII. Demuestra compromiso con la realidad social, cultural y medioambiental de la región de Aysén.
- IX. Demuestra la capacidad para participar en proyectos multidisciplinarios donde se aborden problemáticas locales y con impacto en la sociedad, interactuando en forma efectiva y constructiva.
- X. Demuestra una sólida formación ético-profesional, orientada a reconocer y resguardar los asuntos de interés público cuyo enfoque sea la contribución y transformación de los territorios, tanto de la región como del país.

Artículo 9°, literal a)

Se reemplaza por

Duración: 4 semestres.

Equivalencia: 120 SCT / 3.240 horas cronológicas

Semestre I	Formación	SCT	N° hrs. totales	Requisito
Fundamentos disciplinares de Terapia Ocupacional	Especializada	6	162	
Anatomía	Básica	6	162	
Biología Celular y Genética	Básica	8	216	
Fundamentos Socioculturales en Salud	Básica	4	108	
Herramientas Informáticas	Transversal	3	81	
Formación Fundamental I	Transversal	3	81	
Semestre II	Formación	SCT	N° hrs. totales	Requisito
Ciencias de la Ocupación Humana I	Especializada	5	135	
Fisiología General y de Sistemas	Básica	8	216	Anatomía
Química y Bioquímica	Básica	7	189	
Psicología Social y Comunitaria	Básica	4	108	
Electivo I	Transversal	3	81	
Formación Fundamental II	Transversal	3	81	
Semestre III	Formación	SCT	N° hrs. totales	Requisito

Ciencia de la Ocupación Humana II	Especializada	8	216	Ciencias de la ocupación humana I
Biomecánica y movimiento humano.	Básica	5	135	Anatomía
Neurología y Neuroanatomía Funcional	Básica	5	135	Fisiología General y de Sistemas
Psicología General y del Desarrollo	Básica	6	162	
Inglés I	Transversal	3	81	
Formación Fundamental III	Transversal	3	81	
Semestre IV	Formación	SCT	N° hrs. totales	Requisito
Traumatología.	Básica	5	135	Biomecánica y movimiento humano
Patología general.	Básica	5	135	Fisiología General y de sistemas
Salud Pública y Epidemiología	Básica	6	162	
Salud, cultura y ocupación.	Especializada	8	216	Ciencia de la Ocupación Humana II
Inglés II	Transversal	3	81	Inglés I
Formación Fundamental IV	Transversal	3	81	

Además, el Consejo Superior, para evitar dificultades que se puedan presentar en la implementación de lo decidido, señala que, las modificaciones realizadas se aplicarán a partir del segundo semestre de 2026, salvaguardando los avances de las y los estudiantes que actualmente cursan la carrera.

Sesión se suspende a las 13:09 horas y se retoma durante la tarde.

Siendo las 15:00 horas se reabre la sesión. Presentes: Rector Víctor Cubillos Godoy, y Consejeros Romina Aranda Cáceres, María Soledad Gómez Riffo, Gustavo Saldivia Pérez, Roberto Jaramillo Alvarado y Daniel Johnson Mardones.

5.- Aprobación modificación reglamento de provisión, modificación, discontinuidad y cierre de carreras (modificación global al Decreto Universitario Exento N° 1475/2018)

Presente la Vicerrectora Académica, Ximena Paredes Villarroel, quien ejecuta la presentación.

Este reglamento regula distintas materias influyendo incluso en la apertura de ellas. No se busca una modificación, sino que un cambio global, ya que se trata de un reglamento antiguo (del año 2018), cuando las carreras no estaban aun en régimen, y el tiempo nos dice que la operatividad de distinta normativa está un poco desfasada con los criterios hoy imperantes desde la CNA.

Así, con este reglamento la gobernanza se acopla a la nueva normativa, se contemplan validaciones obligatorias y técnicas de las nuevas propuestas, se regula claramente los roles del Senado Universitario y del Consejo Superior.

Se enmarca la elaboración de los programas y diseños curriculares. Respecto del ciclo de vida, se contempla la discontinuidad o la posibilidad del proceso de cierre. Esto nos lleva a pasar de un reglamento operativo a uno estratégico, que entrega mejores herramientas para tomar decisiones respecto de la oferta universitaria, reduciendo riesgos financieros y académicos.

La Vicerrectora Académica, presenta el articulado del reglamento, el cual ya había sido enviado.

Se da la palabra a los Consejeros.

Consejero Jaramillo cree que se debe tener muy presente la viabilidad financiera de las carreras, lo que debe llevar a un trabajo muy compenetrado de las Vicerrectorías.

Consejera Aranda consulta por los órganos que participan de la apertura de carreras y agradece que el plan de cierre sea elaborado desde la jefatura de carrera.

Vicerrectora Académica señala que con la Directora General de Desarrollo Estratégica se ha analizado la implementación de una política de pregrado, la cual, si bien no existe en todas las universidades, está siendo solicitada en los nuevos procesos de acreditación.

Consejero Johnson no está de acuerdo con la letra h) del artículo 29 de la propuesta, ya que puede llevar a colegir que siempre el cierre de una carrera derivará en el pago de indemnizaciones a funcionarios o estudiantes. Por ello cree que se debe analizar un poco mejor este tema para evitar poner cosas o temas que quizás no deberían ir. También se debe analizar como generar modelos curriculares que permitan que un cierre o discontinuidad no necesariamente implique despedir, pero que también no exijan sobre contratar, ya que los modelos de crecimiento tienen límites, por ejemplo, poblaciones, que implican necesariamente un techo máximo.

Consejero Johnson señala que la propuesta contempla participación en distintos niveles del Consejo de Evaluación de la Calidad, el cual hoy no está vigente, no tiene reglamento que lo norme y no es resolutivo, por lo cual quizás es mejor que se contemple la participación del Consejo Superior, que si puede resolver materias.

El Rector propone que esta propuesta sea repensada y se presente en una nueva oportunidad, con el fin de aprobar una normativa acabada y que no implique que al poco tiempo debamos incorporarle modificaciones o pensar derechamente en su cambio.

Secretaria General señalada que hemos hablado del cierre de carreras, pero hoy hemos realizado apertura de carreras que no han llenado su oferta, y eso es complejo. Los Consejeros señalan estar de acuerdo con esto, relevando que quizás hemos abierto carreras que disputan el mismo campo, y eso implica que no llenen sus cupos.

El Rector cree que esta discusión es muy provechosa, porque denota la preocupación por el futuro de la institución y señala que está seguro que la Vicerrectora Académica nos traerá una nueva propuesta que si de respuesta a las necesidades institucionales.

Vicerrectora Académica agradece la retroalimentación y señala que hoy, en este cargo, se da cuenta de todas las carencias y vacíos que tenemos en materia normativa en el área académica.

El Consejo Superior, decide postergar la discusión del nuevo Reglamento de provisión, modificación, discontinuidad y cierre de carreras, solicitando a la Vicerrectoría Académica generar una propuesta que incluya las observaciones entregadas.

6.- Aprobación nombramiento Contralor/a Universitario/a

Secretaria General informa que este es un tema que el Rector solicitó abordar preferentemente. Siendo de interés relevar el trabajo y la metodología con que se llevó adelante el proceso, y también porque Contraloría Regional está pendiente de esta situación.

Durante la administración provisional, por RUEX N° 466/2025, se inició un proceso, el cual nunca fue resuelto y el Rector solicitó se realizara un nuevo llamado, que cumpliera con todas las garantías de publicidad y transparencia, por lo cual mediante RUEX N° 141/2026 se cerró ese proceso.

El 17 de marzo, por RUEX N° 168, se realizó el nuevo llamado de antecedentes para Contralor/a Universitario/a, publicándolo en nuestra página web y recibiendo 18 postulaciones al 10 de abril. De ellas, 15 fueron declaradas admisibles, los cuales rindieron una prueba, con aprobación al 60% de ponderación, y en ella 4 postulantes tuvieron 100% de aprobación.

Por RUEX N°249/2026, se nombró una comisión de evaluación, la cual incluyó las más altas autoridades universitarias y además contó con la participación de don Rodolfo Walter Díaz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

La comisión trabajó varios días, se entrevistó a todos quienes aprobaron la prueba y finalmente generó una terna que se entregó el día de ayer al Señor Rector.

Rector agradece la exposición de la Secretaria General, ratifica los puntos señalados, y señalando que hay dos primeros puestos: Víctor Oyarzún Rodríguez y Nicolás Flores Bustos, que fue en los que se concentró por sus aptitudes.

De ellos, postula a don Víctor Oyarzún Rodríguez, quien tuvo experiencia como Contralor de la Universidad y además es originario de la región.

Consejera Gómez señala que él efectivamente fue Contralor Universitario y renunció para ocupar un cargo político, demandando según recuerda a la Universidad con la intención de mantener la planta.

Consejero Johnson consulta si tenía antecedentes de esto el Rector. Se le responde que sí. No se sabe si demandó a la Universidad, pero si en el ejercicio libre, defendió a exfuncionarios de la Universidad. Plantea que frente la sugerencia de la Comisión de los dos primeros lugares, él opta por la persona que es de la Región.

Consejero Jaramillo solicita que se debe dejar claro a la persona nombrada que este es un cargo con dedicación exclusiva, ya que a veces los abogados tienden a llevar litigios en forma libre en paralelo al cargo desempeñado. Cree que esto también debería valer para el Director Jurídico de la Universidad.

Rector propone que se reunirá con Víctor Oyarzún Rodríguez y le indicará estas indicaciones, y verá si las acepta o no, y si no acepta se podrá pasar al segundo puesto.

Secretaria General solicita que el Consejo se pronuncie sobre la propuesta del Rector, de nombrar Contralor Universitario a don Víctor Oyarzún Rodríguez, dejando constancia que su nombramiento implica dedicación exclusiva al cargo.

Consejero Johnson, en un voto de confianza al Rector, aprueba.

Consejero Saldivia señala que, apoyando el nombre y la postura del Consejero Jaramillo, por tener un grado de amistad con Víctor Oyarzún, se abstiene.

Consejera Gómez, no aprueba.

Consejero Jaramillo, aprueba

Consejera Aranda, aprueba.

7.- Solicitud de sesión extraordinaria

Secretaria General señala que desde la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas solicitan la realización de una sesión extraordinaria, lo anterior por cuanto se quiere presentar a este Consejo lo siguiente:

- a. Vicerrectoría Académica: aprobación de nuevas carreras 2027-2028 (plazo de presentación a la CNA el 29 mayo)
- b. Vicerrectoría de Administración y Finanzas: aprobación Estados Financieros 2025, ejecutados por una consultora externa (plazo ingreso a CGR el 30 de mayo)

Consejero Johnson quiere señalar que no está de acuerdo con que se mantenga la continuidad de la empresa auditora que ha trabajado con la Universidad, ya que siempre la información llega con retraso a este Consejo. Esto es apoyado por el Consejero Jaramillo y señala que se debe entregar el peso de la carga a la empresa auditora exigiendo un plazo de presentación de al menos 10 días anteriores a la sesión.

La Secretaria General indica que el Vicerrector de Administración y Finanzas solicitó que fuera en lo posible el

día 25 de mayo. El Consejo Superior delibera al respecto y se acuerda que sea el 26 de mayo de 2026.

Consejero Jaramillo solicita quede señalado que las presentaciones que se realizarán en esta sesión extraordinaria requieren la adopción de acuerdos por parte del Consejo Superior.

8.- Varios

Secretaria General informa que la Consejera Gómez solicitó se aportaran antecedentes sobre la situación del Convenio con el Gore Aysén por el Centro de Asistencia Técnica. Se invita a don Fidel García, abogado de la Secretaría General. El Sr. García informa que con la información proporcionada por el Gore Aysén y la recabada en la Universidad, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo, el cual actualmente se encuentra en ejecución.

Consejero Johnson señala que vio el video con la sesión del Gore, cree que la Universidad no puede hacerse cargo que los proyectos elaborados lleguen a buen término, pero los términos enunciados en esa sesión deben ser analizados por la Universidad por lo duros que fueron. En términos financieros no es algo excesivamente relevante, pero en cuanto a imagen para la institución es muy complejo.

Rector expone la situación y señala al Consejo Superior que se realizará toda la investigación necesaria para saber que ocurrió y como resolver la situación. Esto ocurrió en otra administración, pero como Rector asume el hecho y pondrá todos los esfuerzos en resolverlo y defender los intereses de la Universidad.

Como otro punto, el Rector quiere exponer una propuesta de optimización institucional y articulación de espacios. Al mes de abril de 2026 la Universidad cuenta con una infraestructura fragmentada, costosa y con déficit de espacios académicos, que cuenta con 11 dependencias institucionales en operación, 8 de las cuales corresponden a inmuebles arrendados a terceros.

Todo esto implica \$47 MM de gasto mensual aproximado en arriendos.

La composición actual de infraestructura institucional:

Campus Errázuriz (institucional propio)

Departamento en Población Las Nieves (concesión gratuita de BBNN)

Casa de calle Ejército (concesión gratuita de BBNN, inhabitable para uso de bodega)

Ocho dependencias arrendadas, dispersas en la ciudad.

Hoy tenemos algunas dependencias casi con hacinamiento. Los objetivos institucionales de la reorganización es ordenar en torno a ocho compromisos institucionales que articulen eficiencia financiera, calidad académica y proyección de crecimiento, buscando de aquí a dos años acabar con los arriendos, ya que deberíamos tener nuevos edificios en el Campus Río Coyhaique. Por ejemplo, la entrega de Lillo 697 (aproximadamente \$25MM/mes) al iniciar operación el edificio modular institucional, proyectado a 2027, permite proyectar un 62% de reducción del gasto mensual en arriendos entre abril 2026 y agosto 2027.

Proyectando esta racionalización de infraestructura, se arrendó parte del Campus Patagonia de la Universidad Austral, ya que se trata de un edificio que fue construido expresamente para recibir a una institución de educación superior, el cual nos ha permitido:

Mejorar la coordinación institucional: Concentración de Rectoría, Gabinete, Secretaría General, Vicerrectorías y Direcciones Generales: trabajo colaborativo y menores tiempos de respuesta.

Mejorar las condiciones de infraestructura: Espacios adecuados, salas de reuniones, conectividad y habitabilidad —superando hacinamiento en Ciencias Naturales y Tecnología, Salud y Ciencias Sociales.

Lograr una optimización del gasto: Reducción gradual de inmuebles arrendados, eliminación de duplicidades operativas y liberación de dependencias para usos académicos prioritarios.

Vincularnos definitivamente con el Campus Río Coyhaique: Acercamiento progresivo de la operación al futuro desarrollo del campus propio, consolidando el proyecto universitario.

Esta decisión nos permitió redistribuir:

CAMPUS LILLO: atención directa a estudiantes. Permanecen las funciones de atención permanente y directa al estudiantado, garantizando continuidad y cercanía en la experiencia académica.

CAMPUS ERRÁZURIZ: salas de clases y CAPs.

COCHRANE 335: Ciencias Naturales y Tecnología

BILBAO 445: Ciencias Sociales y Humanidades

CAMPUS PATAGONIA: abarcaría las siguientes reparticiones.

Rectoría

Gabinete y Comunicaciones

Secretaría General

Dirección General de Desarrollo Estratégica

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Vicerrectoría Académica

Dirección de Docencia

Dirección de Vinculación con el Medio

Dirección de Investigación

Además, hay conversaciones con la Universidad de Los Lagos sobre asumir las dependencias que están en el Río Simpson, pensando en un futuro centro de eventos para actividades institucionales y culturales.

El Campus Patagonia arrendado implica una superficie total de 1000 metros cuadrados, su arriendo es en pesos y no en UF, contiene 67 personas trabajando liberando 37 cupos en otros edificios. Ya se proyecta nuevas racionalizaciones de infraestructura, lo cual sólo irá en beneficio de la institución.

Consejera Gómez consulta si en Errázuriz se construirán oficinas y se le contesta que hoy, eso se analiza. La Consejera agradece la claridad de la presentación, ya que este tema se planteó en la reunión de la AFUA a la cual pertenece.

Rector señala que, esta decisión se comunicó oportunamente a todos los funcionarios y en ayuda de los mismos se incorporó un sistema de traslado por buses desde el centro hasta el Campus Patagonia.

9.- Acuerdos

ACUERDO CS N° 14/2026: el Consejo Superior de la Universidad de Aysén, acordó aprobar, con el voto conforme de las Consejeras María Soledad Gómez Riffo y Romina Aranda Cáceres, y los Consejeros Roberto Jaramillo Alvarado y Gustavo Saldivia Pérez; el Plan de Transición 2026 destinado a guiar el trabajo de las unidades hasta la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Aysén. Se abstiene el Consejero Daniel Johnson Mardones.

ACUERDO CS N° 15/2026: el Consejo Superior de la Universidad de Aysén, acordó aprobar, con el voto conforme de las Consejeras María Soledad Gómez Riffo y Romina Aranda Cáceres, y los Consejeros Roberto Jaramillo Alvarado Daniel Johnson Mardones y Gustavo Saldivia Pérez; el Reglamento Específico y Plan de Estudios conducentes al Grado Académico de Licenciado/a en Administración Pública y al Título Profesional de Administrador/a Público/a.

ACUERDO CS N° 16/2026: el Consejo Superior de la Universidad de Aysén, acordó aprobar, con el voto conforme de las Consejeras María Soledad Gómez Riffo y Romina Aranda Cáceres, y los Consejeros Roberto Jaramillo Alvarado Daniel Johnson Mardones y Gustavo Saldivia Pérez; el Reglamento Específico y Plan de Estudios conducentes al Grado Académico de Licenciado/a en Ciencias Jurídicas y al Título Profesional de Abogado/a otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

ACUERDO CS N° 17/2026: el Consejo Superior de la Universidad de Aysén, acordó aprobar, con el voto conforme de las Consejeras María Soledad Gómez Riffo y Romina Aranda Cáceres, y los Consejeros Roberto Jaramillo Alvarado Daniel Johnson Mardones y Gustavo Saldivia Pérez; el Reglamento Específico y Plan de Estudios conducentes al Grado Académico de Licenciado/a en Ciencias de la Ingeniería y al Título Profesional de Ingeniero/a Civil en Energías Renovables.

ACUERDO CS N° 18/2026: el Consejo Superior de la Universidad de Aysén, acordó con el voto conforme de las Consejeras María Soledad Gómez Riffo y Romina Aranda Cáceres, y los Consejeros Roberto Jaramillo Alvarado Daniel Johnson Mardones y Gustavo Saldivia Pérez:

a) ratificar el Reglamento Específico y Plan de Estudios de la carrera de Terapia Ocupacional, aprobado por Resolución Universitaria Exenta N° 156, de fecha 26 de marzo de 2025.

b) modificar el Reglamento Específico y Plan de Estudios conducentes al Grado Académico de Licenciado/a en Ciencias de la Ocupación Humana y al Título Profesional de Terapeuta Ocupacional; reemplazando lo que se indica.

c) señalar que, las modificaciones realizadas se aplicarán a partir del segundo semestre de 2026, salvaguardando los avances de las y los estudiantes que actualmente cursan la carrera.

ACUERDO CS N° 19/2026: el Consejo Superior de la Universidad de Aysén, acordó, con el voto conforme de la Consejera Romina Aranda Cáceres, y de los Consejeros Roberto Jaramillo Alvarado, Daniel Johnson Mardones; con el voto en contra de la Consejera María Soledad Gómez Riffo; y la abstención del Consejero Gustavo Saldivia Pérez; aprobar el nombramiento de Víctor Oyarzún Rodríguez como Contralor Universitario, dejando constancia que su nombramiento implica dedicación exclusiva al cargo.

ACUERDO CS N° 20/2026: el Consejo Superior de la Universidad de Aysén, acordó con el voto conforme de las Consejeras María Soledad Gómez Riffo y Romina Aranda Cáceres, y los Consejeros Roberto Jaramillo Alvarado, Daniel Johnson Mardones y Gustavo Saldivia Pérez, realizar una sesión extraordinaria el día martes 26 de mayo, cuyos únicos puntos serán:

- a. Aprobación nuevas carreras 2027-2028
- b. Aprobación Estados financieros 2025

No habiendo otros puntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 18:25 horas.

Patricia
Carrasco
Urrutia
Patricia Carrasco Urrutia
Secretaria General y Ministra de Fe
Universidad de Aysén

Firmado digitalmente
por Patricia Carrasco
Urrutia
Fecha: 2026.10.02
11:51:15 -03'00'